



DECRETO EXENTO N° 8.913 / PARRAL, **22 Dic 2014**

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras, donde se solicita realizar la construcción de pozo para riego prados CESFAM.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el último tiempo se han producido un alza en los consumos de luz y agua potable, del centro de salud CESFAM Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud.
- 2.- Que, producto del riego de los prados se aumentó el consumo de agua potable se solicita la cotización para construcción de pozo profundo para el regadío de los prados.
- 4.- Que, el proveedor **ROBERTO ANTONIO MANRIQUEZ MORALES RUT N° 13.208.318-5**, presenta un presupuesto para la construcción de un pozo profundo en 160 mm clase 6 considerando materiales para la construcción del pozo y pruebas de bombeo por un monto de setecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos. (\$749.700.-), resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".





DECRETO:

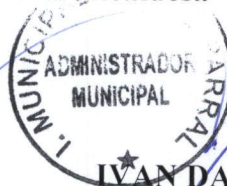
1º.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **ROBERTO ANTONIO MANRIQUEZ MORALES RUT N° 13.208.318-5**, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2º.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa antes mencionada, efectúe la construcción de pozo profundo para regadío de los prados del CESFAM Arrau Méndez, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de setecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos (\$749.700.-), IVA incluido y Certificado Conforme emitido por don Ricardo Mella H., Jefe Administrativo de CESFAM Arrau Méndez.

3º.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-08-999, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

